

de las Oficinas y que de ello se de por el  
Secretario la cuenta correspondiente para su  
aprobacion.

Nombramiento  
de dos escribientes  
temporales.

Que se nombren dos escribientes temporales  
para auxiliar los trabajos del negociado de  
estadística y repartimientos, y que se pague  
a cada uno la cantidad de una peseta en  
cuenta corriente diario, con cargo al capi-  
tulo primero articulo 10, fijándose por la  
Secretaria los dias que debenguen para su abono.

Que compran  
dos tomos de Ab.  
Vla.

Que se adquieran los dos tomos que faltan para  
completar la obra "Derecho administrativo Provin-  
cial y Municipal de D. Fermín Abella"

No habiendo otro asunto que resolver se levan-  
to la sesion que autorizaron con sus firmas to-  
do los asistentes á ello de que certifico =

Pedro Guillen

José María Lacaroz

Fran.º García  
Aguilera

Andrés Sánchez

Eladio Espinosa

Ramon Quintao Galia

Joaquín Fernández  
y Marguerez

Juan Peler

Aguiluybarco  
y Lopez

Juan V.º Guillen

